

ACUERDO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de resolución de la reclamación económico-administrativa núm. 1/02 interpuesta por don Constantino Paredes Gestal ante la Junta Provincial de Hacienda en Cádiz.

JUNTA PROVINCIAL DE HACIENDA

RECLAMACIÓN NÚM.: 1/02

Presidente: Don Daniel Vázquez Salas.
Vocales: Don Javier Quirós Sacaluga.
Don Miguel A. Torrecillas Blanco.
Secretario-Letrado Gabinete Jurídico: Don Ignacio Carrasco López.

En Cádiz a 30 de junio de 2006.

Reunida la Junta Provincial de Hacienda en Sala y en Única Instancia, para ver y fallar la Reclamación interpuesta ante la misma por don Constantino Paredes Gestal, conforme al siguiente detalle:

Interesado: Don Constantino Paredes Gestal.

Organismo: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz.

Acto impugnado: Liquidación emitida por la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cádiz con núm. 204.218 por el Recurso Cameral Permanente liquidada sobre la cuota del IRPF, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, Cameral 2001.

Cuantía: 1,89 €.

Resultando: Que tuvo entrada en esta Junta Provincial de Hacienda de la Junta de Andalucía, Reclamación Económico Administrativa interpuesta por la parte interesada contra la Liquidación emitida por la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cádiz con núm. 204.218 por el Recurso Cameral Permanente liquidada sobre la cuota del IRPF, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, Cameral 2001.

Resultando: Que como motivos de impugnación la parte reclamante alegó, que se han dictado diversas resoluciones por los Tribunales Económico Administrativos en las que se ponía de manifiesto que los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria no tenían el carácter de sujetos pasivos del Recurso Cameral, ni de electores de la Cámara.

Que ante tales reiteradas resoluciones la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz, dejó en suspenso las cuotas emitidas a cargo del colectivo de API y sin que hasta la fecha se les haya notificado resolución definitiva al respecto.

Que interesa que se anule la liquidación impugnada y se proceda a la devolución de todas las cantidades ingresadas por tal concepto.

Considerando: Que esta Junta Provincial es competente para conocer de la presente Reclamación, en Sala y en Única Instancia, conforme tiene establecido el art. 7.2 del Decreto 175/87, de 14 de julio, modificado por Decreto 272/2003, de 30 de septiembre; en relación con el Real Decreto 391/96, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de las Reclamaciones Económico Administrativas.

Considerando: Que en la actualidad la cuestión planteada por el reclamante y en su momento por el colectivo de API de Cádiz, está plenamente resuelta por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en Sentencia de 2 de noviembre de 1999, en la que se considera tras un detallado estudio de las circunstancias, que combinando lo dispuesto en el apartado 1.º del art. 6 de la Ley 3/93, que designa electores a las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que ejerzan actividades comerciales, industriales o navieras en territorio nacional, con el apartado 3.º del mismo precepto, que precisa que se entenderá que una persona natural o ju-

ridica ejerce una actividad comercial, industrial o naviera, cuando por esta razón queda sujeta al Impuesto Sobre Actividades Económicas o tributo que lo sustituya, hay que llegar a la conclusión de que los Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, al estar sujetos al Impuesto de Actividades Económicas y además de que no hay duda de que ejercen una actividad de comercial de mediación en el mercado inmobiliario, están adscritos como electores de las Cámaras y por tanto vienen obligados al pago del correspondiente Recurso Cameral.

Esta Junta Provincial en Sala y Única Instancia,

A C U E R D A

1.º Desestimar la Reclamación interpuesta por don Constantino Paredes Gestal, contra Liquidación emitida por la Cámara de Comercio Industria y Navegación de Cádiz con núm. 204.218 por el Recurso Cameral Permanente liquidada sobre la cuota del IRPF, correspondiente al ejercicio fiscal de 1999, Cameral 2001, que queda plenamente ratificada y sin que haya lugar a reconocerle el derecho a la devolución de las cantidades ingresadas por tal concepto.

2.º Que se notifique el presente acuerdo a las partes interesadas, con expresión de los recursos que contra el mismo proceden.

Lo que le notifico, poniendo en su conocimiento que contra la presente resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, dentro de los dos meses siguientes a la notificación del presente acuerdo. El Delegado Provincial, Daniel Vázquez Salas; el Vocal Ponente, Miguel A. Torrecillas Blanco; el Secretario del Tribunal; el Secretario de la Junta Provincial de Hacienda de Cádiz, Antonio Luis Fernández Mallol; el Vocal, Javier Quirós Sacaluga

Cádiz, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando trámites de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
DE ALMERÍA

A N U N C I O

Intentada la notificación personal, sin haber podido realizar la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 14 de enero, se notifica a los interesados que se indican que, examinada la documentación aportada en el expediente de asistencia jurídica gratuita de referencia, se ha observado que la misma es insuficiente, por lo que se advierte a los mismos que transcurridos diez días a partir de la publicación del presente anuncio sin que subsane con la aportación de los documentos exigidos y cuya relación se encuentra a su disposición en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, núm. 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten, la Comisión Provincial de Asistencia

Jurídica Gratuita procederá al archivo de la correspondiente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 y 17 de la Ley 1/1996 de 10 de enero, modificada por Ley 16/2005, de 18 de julio, de la Asistencia Jurídica Gratuita.

Expte.	Nombre, apellidos y último domicilio
01200601619	José Ignacio García Romera C/ Geranio, 14 04230, Huércal de Almería (Almería)
01200606995	Lidia Cid Martínez C/ Instinción, 30, 2.º 04009, Almería
01200701633	Miguel Ángel Fernández Fernández C/ Camino Viejo, 36 04760, Benamejí (Berja) Almería
01200703883	José Moreno Pomares C/ Buenavista, 11, 3.ºA 04008, Almería
01200703997	Emilio Lupiáñez Plaza C/ Alameda, Edf. Gaviotas, Portería 0474, Roquetas de Mar (Almería)
01200704312	María del Mar López Romera C/ Brasil, 2, 2.ºB 04740, Roquetas de Mar (Almería)
01200704472	Osiris García Fernández C/ Sacramento, Blq. 4 04120, La Cañada de San Urbano (Almería)
01200704836	Ismael Barrera Callejón C/ Sánchez Polak, 5, Esc. 1, 3.ºK 04740, Roquetas de Mar (Almería)
01200705061	Mercedes Moreno López C/ Campohermoso, 11, 4.º3 04008, Almería
01200705111	Gemma Sánchez Sánchez C/ Jacinto Benavente, 43, A 04230, Huércal de Almería (Almería)
01200705352	Francisco Miguel Gervilla Martín Cortijo La Palmera, 34 04120, La Cañada de San Urbano (Almería)
01200705632	Noe López García C/ Santa Cruz, 22 04800, Albox (Almería)

Almería, 20 de septiembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se deniega el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocida la persona que se relaciona en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en

el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001, de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden al no reconocimiento del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, sita en C/ Alcalde Muñoz, 15, de Almería, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPTE.	NOMBRE, APELLIDOS Y ÚLTIMO DOMICILIO
01200791997	ROSA MARÍA QUESADA FERNÁNDEZ C/ LAS NIEVES, 5, 2.º IZQDA. 04740-ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)
01200703441	ELENA SOFÍA CLEMENTE OLIVEIRA JULIO PÉREZ-RUBÍN PADILLA AVDA. FEDERICO GARCÍA LORCA, 161, 6.º 1 04008-ALMERÍA
01200703766	VÍCTOR EBEN VALLEJO GODOY C/ JULIO GÓMEZ RELAMPAGUITO, 33, 3.º A 04008-ALMERÍA
01200706332	JOSÉ IVÁN ALMERICH GARCÍA

De conformidad con lo previsto en el art. 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, modificada por la Ley 16/2005, de 18 de julio, la resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de cinco días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Almería, que remitirá el expediente al Órgano Jurisdiccional competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Almería, 21 de septiembre de 2007.- El Delegado, Manuel Ceba Pleguezuelos.

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resoluciones en las que se estima el derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita, adoptadas por la Comisión Provincial de A.J.G. de Almería.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE ALMERÍA

A N U N C I O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan en el domicilio indicado en la solicitud, o ignorándose el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, en relación con el art. 20 del Decreto 216/1999, de 26 de octubre (modificado por Decreto 273/2001 de 18 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita